A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE: 471449/08/2025, El C. JUAN LUIS GOMEZ JARDON, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno denominado TLACUAPA, ubicado en la localidad de Santa Ana Tlachiahualpa actualmente calle José María Morelos y Pavón sin número, Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 31.06 metros con calle José María Morelos y Pavón, Al sur: 31.06 metros con calle sin nombre, Al oriente: 40.91 metros con Luis Tenorio Martínez, Al poniente: 41.17 metros con Luis Tenorio Martínez. Con una superficie aproximada de: 1,270.03 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a veintisiete de octubre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALEJANDRA VENECIA SANCHEZ GUZMAN.- RÚBRICA.

2975.-12, 18 y 21 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

No. de Expediente: 342053/27/2024, El o la (los) C. EDUARDO ISRAEL SERRANO FLORES en representación de LEVIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno ubicado en: Calle del Fresno 24, Colonia Barrio de Coyotillos, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: 15.93 metros con Antonio Cruz Fuentes, Al sureste: 16.75 metros con Avenida del Fresno, Al noroeste: 14.58 metros con Rafael Rodríguez Gutiérrez, Al suroeste: 21.01 metros con Calle San Isidro. Con una superficie total aproximada de: 279.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 01 de octubre del 2025.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, M. en D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1035-A1.- 12, 18 y 21 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

No. de Expediente: 326322/05/2024, El o la (los) C. FEDERICO SÁNCHEZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno ubicado en: Avenida Abundio Gómez s/n, Pueblo de Xaltocan, Municipio De Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 17.00 mts. con Ramírez Juárez Félix; Al Sureste: 25.07 mts. con Alonso Ramírez Jorge; Al Suroeste: 13.83 mts. con Av. Abundio Gómez Oriente; Al Noroeste: 26.29 mts. con Zambrano Sánchez Gabino. Con una superficie total de 390.00 mts. metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 22 de octubre del 2025.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, M. en D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1037-A1.- 12, 18 y 21 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE 64761-7/2025, El o la (los) C. ARMANDO SAENZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en domicilio conocido San Jerónimo, Municipio de Aculco, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 10.00 metros linda con Sergio Ramírez; Al sur: 10.00 metros linda con Roberto Ramírez; Al oriente: 10.00 metros linda con camino; Al poniente: 10.00 metros linda con Roberto Ramírez. Con una superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Jilotepec, Estado de México a 31 de octubre de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3079.-18, 21 y 26 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE: 64270-5/2025, El o la (los) C. ARTURO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en San Juan Acazuchitlán, Municipio de Jilotepec, Estado de México, el cual mide y linda: Norte: 31.00 metros y colinda con propiedad privada; Sur: 35.00 metros y colinda con Amanda Guerrero Cruz; Poniente: 68.00 metros y colinda con Benigno García Díaz; Oriente: 70.20 metros y colinda con Ricardo Paulino Tafolla y calle de acceso. Con una superficie aproximada de: 2,268.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Jilotepec, Estado de México a 31 de octubre de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3079.-18, 21 y 26 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE: 45414/05/2025, El C. LUCIO MORENO GONZÁLEZ, a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en EL TUNAL, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.80 METROS COLINDA CON JOSÉ GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ; AL SUR: 14.40 + 04.40 METROS COLINDA CON CAMINO; AL ORIENTE: 11.90 METROS COLINDA CON CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 13.10 METROS COLINDA CON CAMINO. SUPERFICIE: 231.36 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 27 de octubre de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

3079.-18, 21 y 26 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 185079/04/2025, El o la (los) C. WILEBALDO SANTANA DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el PREDIO QUE SE UBICA SOBRE LA CALLE LUIS CAMARENA GONZALEZ ESQUINA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N, BARRIO SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 30.00 METROS CON EL SEÑOR PASCUAL TORRES; AL SUR: 30.00 METROS CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL ORIENTE: 12.50 METROS CON CALLE PROF. LUIS CAMARENA GONZALEZ; AL PONIENTE: 12.50 METROS CON EL SEÑOR PASCUAL TORRES. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 375.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 07 de noviembre del 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

3098.-18, 21 y 26 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número “139,939”, del Volumen 2,459 de fecha 22 de octubre del año 2025, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DENNIS PÉREZ GARCÍA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ, LA

SEÑORA MARGARA GARCÍA MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE MADRE Y PRESUNTA HEREDERA UNIVERSAL DE DICHA SUCESIÓN. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, constancias de inexistencia de matrimonio y acta de nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

2882.-10 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

27 de Octubre de 2025.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS,** Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por **escritura** número **107,696 (ciento siete mil seiscientos noventa y seis),** de fecha **27 (veintisiete)** de **octubre** del año **2025 (dos mil veinticinco),** otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se inició y radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **LAURA GLORIA PICHARDO DIAZ,** a solicitud de los señores **BRIGIDO FRANCISCO TROCHE ARIAS, BENJAMIN FRANCISCO, NANCY, MIRIAM** y **VANESSA LAURA,** todos de apellidos **TROCHE PICHARDO,** presuntos herederos de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2895.-10 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

04 de Noviembre de 2025.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS,** Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura número **107,713 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS TRECE)**, de fecha 31 (treinta y uno) de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LOPEZ** a solicitud de los **ELIBALDO y JESUS EDUARDO** ambos de apellidos **SANCHEZ LOPEZ.**

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
ESTADO DE MÉXICO.

2896.-10 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notaria Pública No. 85 del Estado de México *Huixquilucan*:

Por instrumento 80,030 del volumen 2060 ordinario, otorgada ante mi fe el día 22 de octubre del año 2025, se hizo constar LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DAVID DICKTER SARFATI que se otorgó a solicitud de la señora RAQUEL SARFATI CHIPRUT, quien compareció por su propio derecho y en su carácter de Apoderada Legal del señor SERGIO DICKTER COHEN, ambos en su carácter de ascendientes en línea recta en primer grado del de *cujus*; teniéndose por demostrado el fallecimiento y entroncamiento familiar con el autor de la sucesión; por lo que, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se giraron atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarias del Estado de México, C. Director del Archivo Judicial del Estado de México y al C. Registrador del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, desprendiéndose en cada uno de ellos la inexistencia de alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

De igual manera, por medio de dicho instrumento el señor SERGIO DICKTER COHEN en su carácter de ascendiente en línea recta en primer grado del de *cujus*, manifestó su voluntad para repudiar los derechos hereditarios que le pudieran llegar a corresponder en la referida sucesión.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 24 DE OCTUBRE DEL 2025.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SOLICITO QUE EL PRESENTE SEA PUBLICADO 2 VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES

1001-A1.- 10 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 26,118 del volumen 414, del 08 de Octubre de 2025, consta La Radicación de la Sucesión In testamentaria a Bienes de CARLOS GALICIA MARTINEZ, que solicitó CARLOS ALBERTO GALICIA BELTRAN en su carácter de descendiente en línea recta, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 08 de Octubre de 2025.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

2931.-11 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

SE INFORMA: QUE, ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA **77,083, VOLUMEN 1,437** DE FECHA **14 DE AGOSTO DE 2025,** SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **JOSÉ DE JESÚS DELGADO HERNÁNDEZ**, (quien también utilizó los nombres de: **JESÚS DELGADO HERNÁNDEZ y JESÚS DELGADO**), que otorgan los señores **MARTHA CLARA LEÓN MEJÍA, MAYRA DELGADO LEÓN, GABRIELA DELGADO LEÓN, EDGAR DELGADO LEÓN y ADRIANA DELGADO LEÓN**, en su carácter de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

M. EN D. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1005-A1.-11 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

SE INFORMA: QUE, ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA **77,118 VOLUMEN 1,438** DE FECHA **21 DE AGOSTO DE 2025,** SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA **MARÍA DE JESÚS MORALES BERNAL** (quien también utilizó el nombre de **MARÍA DE JESÚS MORALES** y **MA. DE JESÚS MORALES BERNAL**), que otorgaron los señores **SERGIO JIMÉNEZ MORALES** por su propio derecho y como Apoderado Legal del señor **JORGE JIMÉNEZ MORALES, PATRICIA GUADALUPE JIMÉNEZ MORALES** y **ALBERTO JIMÉNEZ MORALES,** EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

ATENTAMENTE

M. EN D. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1006-A1.- 11 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

SE INFORMA: QUE, ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, MEDIANTE ESCRITURA **NÚMERO 77,131, VOLUMEN 1438, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2025**, SE RADICO LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **ENRIQUE MONTIEL HERNÁNDEZ**, **QUE** OTORGARON LOS SEÑORES **ERIKA NETZERI SANTIZO CASTILLO, HANIA NETZERI MONTIEL SANTIZO,** Y **ENRIQUE MONTIEL SANTIZO,** EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE OCTUBRE DEL 2025.

M. EN D. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1007-A1.- 11 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

SE INFORMA: QUE, ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA **77,149, VOLUMEN 1,439** DE FECHA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ÁNGEL ENRIQUE PULIDO QUIROZ, que otorgan los señores ANGÉLICA MERCEDES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JARED PULIDO GONZÁLEZ, JATZIVE PULIDO GONZÁLEZ, OLIVER PULIDO MARTÍNEZ, ORLANDO PULIDO MARTÍNEZ y OSVALDO PULIDO MARTÍNEZ, en su carácter de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

M. EN D. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1008-A1.- 11 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

SE INFORMA: QUE, ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA **77,352** VOLUMEN **1,443** DE FECHA **24 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JESÚS REYES GARCÍA** (quien también utilizó el nombre de JESÚS REYES), QUE OTORGARON LOS SEÑORES **IRMA REYES GARCÍA, MAXIMINO GERARDO REYES REYES Y ARMANDO JESÚS REYES REYES,** EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

ATENTAMENTE

M. EN D. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1009-A1.- 11 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **67547** volumen **1333,** de fecha **25 de Octubre de**

2025, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **ANTONIO ZAMBRANO FIGUEROA,** compareciendo la señora **MARÍA CRISTINA MORENO ACOSTA** a título de **"ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA"** y **"ALBACEA".**- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 25 de octubre del 2025.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1013-A1.- 11 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 67587 volumen 1333, de fecha 31 de Octubre de 2025, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria Acumulada a bienes de los señores ÁNGEL FERNÁNDEZ VARGAS y MARCELA SERRANO MARTÍNEZ, compareciendo los señores ÁNGEL, JOSÉ LUIS, ROCÍO, ARTURO, HÉCTOR, MARCELA todos de apellidos FERNÁNDEZ SERRANO a título de herederos causahabientes de la sucesión testamentaria a bienes su padre el señor ÁNGEL FERNÁNDEZ VARGAS, quedando en consecuencia, como ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARCELA SERRANO MARTÍNEZ.- La señora MARCELA FERNÁNDEZ SERRANO, aceptando el cargo de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARCELA SERRANO MARTÍNEZ y la señora ROCÍO FERNÁNDEZ SERRANO, aceptando el cargo de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor ÁNGEL FERNÁNDEZ VARGAS, manifestando que formularán el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 03 de noviembre del 2025.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1014-A1.- 11 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 141,294 de fecha 14 de octubre del año 2025, el señor HUGO ALONSO PORTILLO PEPITUNE inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor AVILIO PORTILLO PADILLA en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 14 de octubre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1015-A1.- 11 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 23 de Octubre del 2025.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **33,782** del Volumen **792**, firmada el día 20 de octubre del 2025, se llevó a cabo **LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN FLORES LOPEZ,** la que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado y

Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, quien falleció el 31 de Diciembre del 2024, que formaliza la señora **MARIA GUADALUPE PRECIADO CONTRERAS** en su carácter de **"ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA"** y siendo la señora **NAYELLI XITLALI FLORES PRECIADO** nombrada **"ALBACEA"**; declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar y que ella es la única y universal heredera. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

210-B1.-11 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Maestro en Derecho José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **149,150** libro **2090** folio 03 de fecha **veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco,** se hizo constar ante mi fe, **I.**- La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario; y **II.-** El repudio de derechos hereditarios en la sucesión a bienes de la de cujus **María de los Ángeles Rivera Delgadillo**. Que Otorgan: Los señores **Aurora, José Antonio, Adolfo, María Candelaria, Rosa Venus** Y **Everardo** todos de apellidos **Rivera Delgadillo.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los treinta y un días del mes de octubre del año 2025.

Atentamente.

M. EN D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

3166.-21 noviembre y 3 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Maestro en Derecho José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **149,004** libro **2074** folio **133** de fecha **siete de octubre del año dos mil veinticinco,** se hizo constar ante mi fe, **I.-** La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario; y **II.-** El repudio de derechos hereditarios, en la sucesión a bienes del de cujus **GREGORIO ROJAS SORIANO**. Que Otorgan: Los señores **Marcelina Ponce Alvillar**, **Lourdes, María** Y **Miguel Angel** todos de apellidos **Rojas Ponce.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los veinte días del mes de octubre del año 2025.

Atentamente.

M. EN D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

3166.-21 noviembre y 3 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

A solicitud de los presuntos herederos MARICELA QUIROZ SANCHEZ, MARIA ELBA QUIROZ SANCHEZ, MA ALEJANDRA QUIROZ SANCHEZ, JOSE TRINIDAD QUIROZ SANCHEZ, NORMA ANGELICA QUIROZ SANCHEZ, FERNANDO QUIROZ SANCHEZ Y REYES QUIROZ SANCHEZ, según Escritura número 53,650 CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA del Volumen Ordinario número 1,111 MIL CIENTO ONCE, Folio 063 CERO, SEIS, TRES, de fecha 23 veintitrés de octubre de 2025 dos mil veinticinco, que contiene la DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS DE-CUJUS TRINIDAD PEDRO QUIROZ GONZÁLEZ Y MARIA GUADALUPE SÁNCHEZ ROMERO.

Señalando las 10:00 diez horas del día 8 OCHO del mes de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar, el llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta de los autores de la herencia o de sus familiares.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y un periódico de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

3167.-21 noviembre y 3 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

A solicitud de las presuntas herederas OBDULIA GUTIERREZ CAMARGO, GLORIA GUTIERREZ CAMARGO Y MARIA ISABEL GUTIERREZ CAMARGO, según Escritura número 53,674 CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO del Volumen Ordinario número 1,112 MIL CIENTO DOCE, Folio 058 CERO, CINCO, OCHO, de fecha 7 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, que contiene la DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL FINADO MANUEL GUTIERREZ TREJO.

Señalando las 10:00 diez horas del día 16 DIECISEIS del mes de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar, el llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta del autor de la herencia o de sus familiares.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y un periódico de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

3168.-21 noviembre y 3 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

A solicitud de las presuntas herederas MA. GUADALUPE HERNANDEZ JACAL, JOSE ALEJANDRO SANTIAGO HERNANDEZ, MARIBEL SANTIAGO HERNANDEZ y GUADALUPE SANTIAGO HERNANDEZ, según Escritura número 53,683 CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES del Volumen Ordinario número 1,112 MIL CIENTO DOCE, Folio 091 CERO, NUEVE, UNO, de fecha 11 once de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, que contiene la DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL FINADO ARISTEO PEDRO SANTIAGO SANTIAGO.

Señalando las 10:00 diez horas del día 12 DOCE del mes de ENERO del año 2026 dos mil veintiséis, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar, el llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta del autor de la herencia o de sus familiares.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y un periódico de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

3169.-21 noviembre y 3 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

A solicitud de los presuntos herederos MELCHOR ORTEGA SORIA, ADRIANA PAOLA ORTEGA SANDOVAL Y JACQUELINE ORTEGA SANDOVAL, según Escritura número 53,691 CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO del Volumen Ordinario número 1,112 MIL CIENTO DOCE, Folio 148 UNO, CUATRO, OCHO, de fecha 13 trece de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, que contiene la DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA FINADA JOAQUINA SANDOVAL VARGAS.

Señalando las 10:00 diez horas del día 12 DOCE del mes de ENERO del año 2026 dos mil veintiséis, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar, el llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta de la autora de la herencia o de sus familiares.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y un periódico de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

3170.-21 noviembre y 3 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 195 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

MTRA. LILIANA MENDOZA HERRERA, titular de Notaría 195 del Estado de México, con residencia en Poniente 1A, manzana 16, lote 29, Colonia San Miguel Xico II sección, Valle de Chalco Solidaridad, C.P. 56613, Estado de México; hago saber que para el cumplimiento y efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Por escritura número 2,068 dos mil sesenta y ocho, del volumen ordinario 52 cincuenta y dos, de fecha 23 veintitrés de octubre del año en curso, se hizo constar: I.- DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor FRANCISCO JAVIER JUÁREZ FARÍAS, que otorgan los señores MARIA LUISA ALONSO RAMIREZ, JAZMIN IXCHEL, FRANCISCO JAVIER Y ROBERTO CARLOS TODOS DE APELLIDOS JUAREZ ALONSO; señalando las 10:00 diez horas del día 04 cuatro del mes diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes son las únicas personas con derecho a heredar.

Solicito la publicación del presente Aviso Notarial 2 veces con intervalos de 7 días.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a 23 de octubre del 2025.

Mtra. Liliana Mendoza Herrera.-Rúbrica.
Notaría Pública 195 del Estado de México.

3171.-21 noviembre y 3 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar.

Por instrumento número “41,548”, del Volumen 686 de fecha 17 de Octubre del año 2025, se dio fe de **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JAVIER RAMIREZ BARRERA**, que formaliza como **presunta heredera** la señora **TERESA RAMIREZ BARRERA**, en su carácter de pariente colateral en primer grado del de cujus. En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que la compareciente acredito el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3184.-21 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar.

Por instrumento número “41,576”, del Volumen 686 de fecha 20 de Octubre del año 2025, se dio fe de **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **AGUSTIN CHAVEZ VARGAS**, que formalizaron como **presuntos herederos** los señores **MARÍA CONSUELO CALDERÓN RODRÍGUEZ, JOSÉ ALBERTO CHÁVEZ CALDERÓN, ESMERALDA CHÁVEZ CALDERÓN, RODRIGO CHÁVEZ CALDERÓN, VIOLETA CHÁVEZ CALDERÓN** y **CRISTIAN AGUSTÍN CHÁVEZ CALDERÓN**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos legítimos respectivamente del de cujus. En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de matrimonio, defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3185.-21 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 103,357 de fecha 26 de agosto del año 2025 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor HERON JAIME HUERTA SOPERANEZ (TAMBIEN CONOCIDO COMO JAIME HUERTA SOPERANES), a solicitud de las señoras OFELIA MONTIEL PONCE Y LORERI JUTZIN HUERTA MONTIEL, en su carácter de cónyuge supérstite y descendente en línea recta; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, con la que se acreditó el fallecimiento y entroncamiento de las señoras OFELIA MONTIEL PONCE Y LORERI JUTZIN HUERTA MONTIEL; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Ecatepec, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

3191.-21 noviembre y 3 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NUMERO 36,267 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EPIFANIA SALAZAR NUÑEZ; COMPARECIENDO LOS

SEÑORES MARCOS ELPIDIO SOLARES SALAZAR, MARIA ANTONIETA ISABEL SOLARES SALAZAR, LAURA SOLARES SALAZAR, FILIBERTO JOSE SOLARES SALAZAR, JUAN JOSE SOLARES SALAZAR, ROSALIA IVON SOLARES SALAZAR Y ELEUTERIA ELENA SOLARES SALAZAR, ESTA ULTIMA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU HERMANO EL SEÑOR FILIBERTO JOSE SOLARES SALAZAR, COMO ÚNICOS DESCENDIENTES DIRECTOS, DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN Y PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., OCTUBRE 31 DE 2025.

LIC. MARISOL MARTINEZ MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 147
DEL ESTADO DE MEXICO.

3201.-21 noviembre y 3 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NUMERO 35,283 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE ROMERO ARIAS; COMPARECIENDO SU CÓNYUGE LA SEÑORA MARIA OTILIA DE LA CRUZ CARMONA Y SUS UNICOS DESCENDIENTES DIRECTOS, LOS SEÑORES ALDO ALAN ROMERO DE LA CRUZ Y SANDRA PAOLA ROMERO DE LA CRUZ.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DIAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., A 31 DE OCTUBRE DE 2025.

LIC. EN DERECHO MARISOL MARTINEZ MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA NOTARIA No. 147
DEL ESTADO DE MEXICO.

3202.-21 noviembre y 3 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito doy a conocer que por instrumento número cuatro mil quinientos dos, de fecha diez de noviembre del dos mil veinticinco, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Ernesto Román Ceballos Betancourt, en la cual la señora MARIANA CEBALLOS SÁNCHEZ, manifestó su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presunta heredera.

A t e n t a m e n t e

Lic. Jesús Jiménez Celaya.-Rúbrica.
Titular de la Notaría 173 del Estado de México.

223-B1.-21 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura número **14,408** del Volumen **368,** de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, otorgada ante mi fe, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN**

INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL GONZALEZ CASTAÑEDA, que otorga a los señores **BRIGIDA CONCEPCION CORONA NUÑEZ, VICTOR HUGO GONZALEZ CORONA Y LAURA CAROLINA GONZALEZ CORONA,** en su calidad de **descendientes del autor de la Sucesión Intestamentaria,** presentando para tales efectos la copia certificada del Acta de Defunción número **"114" (uno uno cuatro),** del Libro número **1 (uno),** Oficialía número **10 (uno cero)**, en el **Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México,** con fecha de registro **cinco del mes de mayo del año dos mil veinticinco**, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes, lo que se pública para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atizapán de Zaragoza a 13 de noviembre del 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 133 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 PUBLICACIONES CON DIFERENCIA DE 7 DÍAS HÁBILES CADA UNA.

1120-A1.-21 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. **ROSA MARIA REED PADILLA**, NOTARIA **107** ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **18,959**, de fecha 10 de noviembre de 2025, firmada el mismo día de su fecha, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se hizo constar:

La **Tramitación** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA LUISA GONZÁLEZ MORENO**, también conocida como **MARÍA LUISA GONZÁLEZ**, que otorgan los señores **ROSA LILIA ORTIZ GONZÁLEZ** y **LUIS ALBERTO ORTIZ GONZÁLEZ**, como descendientes en línea recta en primer grado de la *De Cujus*.

Naucalpan, México, a 12 de noviembre de 2025.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.- RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1121-A1.- 21 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número setenta y ocho mil doscientos veintiocho, volumen dos mil trescientos treinta y ocho, otorgada el día quince de octubre de dos mil veinticinco, ante el suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Sra. MARIA EUGENIA TORRES VELAZQUEZ, de la cual se deriva: I.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; II.- LAS DECLARACIONES Y LA RADICACION Y CONFORMIDAD DE DICHA SUCESION; III.- LA DESIGNACION DE HEREDEROS UNIVERSALES, LA ACEPTACION DE HERENCIA, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de los Sres. CESAR ANTONIO y LUIS MANUEL, ambos de apellidos GARCIA TORRES, en su carácter de HEREDEROS UNIVERSALES.

Naucalpan de Juárez, Méx., 05 de noviembre de 2025.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1122-A1.- 21 noviembre y 2 diciembre.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: TRIBUNALES AGRARIOS, Tribunal Unitario Agrario Distrito 08.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 08
EXPEDIENTE: 660/2024
POBLADO: SAN JUAN COAPANOAYA
MUNICIPIO: OCOYOACAC
ESTADO DE MÉXICO
ACTOR: COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
DEMANDADO: ERIK MALVAEZ RODRÍGUEZ
ACCIÓN: RESTITUCIÓN

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2025.

E D I C T O

En los autos del Juicio Agrario citado al rubro, en proveído de veintitrés de octubre del dos mil veinticinco, se dictó un acuerdo en la Audiencia, que se inserta a continuación:

> ***QUINTO.-*** *Por cuanto hace a la acción principal y toda vez que no se logra el emplazamiento a juicio de todos los involucrados en estamos, con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar el nombre y domicilio de* ***FELIPE, MODESTO, FÉLIX, MICAELA y ELENA, todos de apellidos HERNÁNDEZ VIDAL (****causahabientes de VICTORIANO HERNÁNDEZ CRUZ) y* ***JULIO ORTIZ ÁLVAREZ****; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de* ***EDICTOS****, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "Reforma", por ser de circulación en toda esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial del Estado de México, así como en la oficina del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, y en los* ***ESTRADOS*** *de este Tribunal, enterando a la emplazada por este medio, que se admitió a trámite la demanda reconvencional presentada por los integrantes del* ***Comisariado de Bienes Comunales de San Juan Coapanoaya,*** *Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, quienes reclaman, entre otras pretensiones, la restitución de dos polígonos de terreno, del paraje Río Hondito, con superficies de 8,323.67 metros cuadrados cada una, así como la nulidad de los documentos con los que pudiesen acreditar derecho alguno sobre estos inmuebles; para que hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las* ***CATORCE HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO,*** *en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 8, ubicado en Montana número 33, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03810, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesorados, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado tercero las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente Juicio Agrario, para que se impongan de los mismos, así también para que señale domicilio en la población sede de este Tribunal, pues de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas en los estrados como lo establece el ordinal 173 de la citada ley. En la inteligencia de que, la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación,* ***por lo que la parte actora en reconvención*** *deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para señalan las* ***CATORCE HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO****.*

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación en el periódico de mayor circulación y Gaceta Oficial, se hizo a su costa y tomando en cuenta ese plazo, así como que la Audiencia de Ley se encuentra señalada para las **CATORCE HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.------**
*jivm

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO EN DERECHO ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA, SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 08.-RÚBRICA.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO: Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región donde este ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario, y en el Periódico Oficial del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponda, y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 08.

2893.-10 y 21 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. MAURICIO ZAMBRANO ARZATE;** POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE REGISTRO REGISTRAL EN FECHA **22 DE AGOSTO DE 2025**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **1878,** SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 471, VOLUMEN 662, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2009**; RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA **VIVIENDA NÚMERO 162 CIENTO SESENTA Y DOS, MANZANA 2 DOS, LOTE 7 SIETE, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "ANTIGUA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**; ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **PROTOTIPO: AZTECA. --- ÁREA CONSTRUIDA: 68.99 M2. --- PORCENTAJE DE INDIVISOS: 2.0054 %. --- LA VIVIENDA SE DESPLANTA SOBRE UN LOTE CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE ESPECIFICAN EN LA DESCRIPCIÓN DEL MISMO, Y ESTÁ COMPUESTA DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS HABITABLES: PLANTA BAJA: SALA, COMEDOR, COCINA, 1 ½ BAÑO, PATIO DE SERVICIO Y ESCALERA. PLANTA ALTA: RECÁMARA 1, RECÁMARA 2, BAÑO COMPLETO Y ESCALERA --- MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL ÁREA HABITABLE DE LA VIVIENDA: EN PLANTA BAJA: NORTE: EN 10.15 M. CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA No. 163; ESTE: EN 2.80 M. Y 2.50 M. CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (JARDÍN Y ANDADOR RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO); SUR: EN 4.95 M. CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (COCHERA Y ANDADOR RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO); Y EN 5.20 M. CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA No. 161. OESTE: EN 2.50 M. CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA No. 161; Y EN 2.80 M. CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (PATIO DE SERVICIO). EN PLANTA ALTA: NORTE: EN 8.71 M. CON PLANTA ALTA DE LA VIVIENDA No. 163. ESTE: EN 2.80 M. CON BALCÓN DE LA MISMA VIVIENDA Y 2.50 M. CON VACÍO A LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (ANDADOR RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO). SUR: EN 3.51 M. CON VACÍO A LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (COCHERA Y ANDADOR RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO); Y EN 5.20 M. CON PLANTA ALTA DE LA VIVIENDA No. 161. OESTE: EN 2.50 M. CON PLANTA ALTA DE LA VIVIENDA No. 161; Y EN 2.80 M. CON VACÍO A LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (PATIO DE SERVICIO). ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACIÓN, ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA.-** EN ACUERDO DE FECHA **VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO** EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN, MÉXICO A **VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**.----------

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

211-B1.-12, 18 y 21 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

ACTA 142/2025

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 21 DE OCTUBRE DE 2025.

EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, LA C. MARÍA EUGENIA STRAFFON CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA ASOCIACION CIVIL “VITA ET PAX”, ASOCIACION CIVIL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA LA PARTIDA 598, DEL VOLUMEN 60, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 07 DE JUNIO DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: “…FRACCION DEL TERRENO UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN LUCAS TEPLETACALCO, DE LOS DENOMINADOS DE COIMÚN REPARTIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE UNA HECTÁREA, MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS,. TENIENDO POR CADA UNO DE SUS CUATRO VIENTOS, CIENTO OCHO METROS CUADRADOS, Y LINDA POR EL NORTE CON CÁNDIDO MARTÍNEZ, POR EL SUR, CON ELEAZAR ROCHA Y EJIDOS DEL PUEBLO DE SAN JERÓNIMO; POR EL ORIENTE, CON EJIDOS DEL CITADO PUEBLO DE SAN JERÓNIMO Y POR EL PONIENTE CON EL CAMINO NACIONAL”.. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “VITA ET PAX”, ASOCIACIÓN CIVIL. Y EN VIRTUD DEL TOTAL DETERIORO DE LA REFERIDA INSCRIPCIÓN, EL C. ENCARGADO DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- MPA. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE ACUERDO CON EL OFICIO 233C01010-1248/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.**

1025-A1.-12, 18 y 21 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON NUMERO DE FOLIADOR 2480, EL C. VIRGILIO FERNANDO TAMBOS ZANELLA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GUADALUPE ZANELLA BERRA (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE VICTORIA ZANELLA BERRA VIUDA DE TAMBOS, GUADALUPE ZANELLA Y/O GUADALUPE ZANELLA BERRA Y/O GUADALUPE ZANELA Y/O GUADALUPE ZANELLA DE TAMBOS Y MARIA GUADALUPE ZANEL DE TAMBOS), POR SU PROPIO DERECHO SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO 45 VOLUMEN DE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA - - - - RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: PREDIO DE RIEGO, DE COMUN REPARTIMIENTO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LOS AILES, SITUADO EN EL PUEBLO DE SAN LORENZO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, - - - CON UNA SUPERFICIE: NO CONSTA, CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES: AL NORTE: EN 24.00 METROS CON CAMINO Y ZANJA REGADORA; AL SUR: EN 28.00 METROS CON ZANJA DESAGUADORA; AL ORIENTE: EN 276.00 METROS CON JESUS MEDINA; AL PONIENTE: EN IGUAL LONGITUD DE 276.00 METROS CON BARTOLO ZANELLA. - - - ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EN ACUERDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE EDICTO EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LUGAR QUE CORRESPONDA A ESTA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

- - - - -

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

En la oficina registral de Zumpango, Estado de México, el **C. Armando Flores Ángel,** en su carácter de Titular Registral; solicita la reposición de la Partida número **392** del Volumen **101,** Libro Primero, Sección Primera, de fecha **31 de agosto de 2010**, referente al Primer Testimonio primero en su orden de la Escritura Pública Número 3502 del volumen especial número 117 de fecha 02 de junio de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Número 100 del Estado de México, Licenciado R. Ismael Velasco González, en la que se hace constar los siguientes actos: I. El Contrato de Compraventa, que celebra por una parte "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente representado, en lo sucesivo "parte enajenante" y de otra parte el señor **Armando Flores Ángel**, en lo sucesivo "parte Adquirente"; y II. El Contrato de Apertura de Crédito simple con garantía hipotecaria que celebra como acreedor: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "Infonavit", debidamente representado y como deudor: el señor **Armando Flores Ángel**, respecto del inmueble ubicado en la calle Paseo de la Cereza "A", manzana 03, lote 10 del conjunto denominado "Santa Fe", ubicado en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: Noroeste: 4.00 metros con vía pública, Sureste: 4.00 metros con lote 62, Noreste: 15.00 metros con lote 11, Suroeste: 15.00 metros con lote 9, con una superficie aproximada de 60.00 metros cuadrados; siendo que mediante acuerdo de fecha 05 de noviembre de la presente anualidad, la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México, le solicita la **PUBLICACIÓN DE EDICTOS** que se refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México y en el periódico de mayor circulación y Gaceta de Gobierno, por tres veces en tres días, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, ordenados en el mencionado acuerdo, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, Zumpango, México a 05 (cinco) de noviembre 2025.- **ATENTAMENTE.- M. en D. F. María José Galicia Palacios, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Zumpango, Estado de México.-Rúbrica.**

1086-A1.- 18, 21 y 26 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

En fecha 8 de octubre de 2025 mediante folio de presentación 2573/2025 la C. Esther Arias Téllez solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 266, volumen 191, libro primero, sección primera, de fecha de inscripción 7 de agosto de 1972, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos Vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO", UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 4 MANZANA 63 FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SEGUNDA SECCION UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO ESTADO DE MEXICO CON SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NOR ORIENTE 8.00 METROS CON CALLE VERDINES.
SUR ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 5.
SUR PONIENTE 8.00 METROS CON LOTE 36.
NOR PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 3.
SUPERFICIE: 120.00 M2.

Por acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **Atentamente.- Lic. en D. Santiago Solano Chávez, Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México.-Rúbrica.**

3179.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

E D I C T O

HUMBERTO PEÑA MARTÍNEZ y **JAIME RODRÍGUEZ AMARO, en su carácter de terceros interesados en los autos del Juicio Administrativo número 787/2025**.

En cumplimiento a lo ordenado en los autos del Juicio Administrativo número 787/2025, se hace saber a los terceros interesados de nombres Humberto Peña Martínez y Jaime Rodríguez Amaro, que en fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco, mediante promoción con número de folio 649041, ingreso ante esta Quinta Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, escrito inicial de demanda, promovido por Cleotilde Martínez Martínez, misma que fue admitida mediante acuerdo de fecha dos de octubre del año que transcurre, en el cual se tuvo como autoridad demanda al Director de Catastro de Atlautla, Estado de México. Por lo que se les hace saber que queda a su disposición en esta Quinta Sala Regional copias simples del escrito inicial de demanda, así como del acuerdo de radicación de data dos de octubre del año en cita, y los anexos que le correspondan, para el caso de estimarlo conveniente, controviertan su contenido, por otro lado se hace de su conocimiento que la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, está prevista para las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para lo cual el usuario (de ser su deseo) deberá acceder de manera preferente desde una computadora de escritorio a la hora señalada con los siguientes requerimientos y datos de acceso: https://chime.aws/7810926659**; **Meeting ID: 7810926659,** en el entendido que, de ser su deseo ingresar a la audiencia lo hagan con identificación oficial vigente con fotografía, con cinco minutos de anticipación a la hora señalada para que el hospedador pueda darle acceso a la sala virtual y se lleve a cabo el desahogo de dicha diligencia. Asimismo, se les requiere para que en el caso de ser su voluntad acceder a la Audiencia de Ley, con 48 horas previas al desahogo de la misma, remitan a través del Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa copia de su identificación oficial vigente, a fin de que sea glosada a los autos del expediente en que se actúa, y en la diligencia de ley se dé fe de la misma, en el entendido que en caso de no hacerlo no se le permitirá el acceso a la audiencia correspondiente y se tendrá por satisfecha su garantía, en términos del artículo 270 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a **HUMBERTO PEÑA MARTÍNEZ** y **JAIME RODRÍGUEZ AMARO**, en su carácter de terceros interesados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 230 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Finalmente, se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, **señalen domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y presenten promociones a través del Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa**, en el entendido de que para cumplir con tal propósito, deberán registrarse en el tribunal electrónico para la justicia administrativa al cual podrán acceder a través de la siguiente liga: **https://enlinea.trijaem.gob.mx/** y una vez que lleven a cabo su registro (tercero interesado), deberán consultar el apartado de “mis notificaciones electrónicas”, y posteriormente “solicitar notificación electrónica”, llenando lo datos para completar su registro. De ser necesario apoyo técnico, favor de comunicarse al centro de atención de este tribunal, al teléfono (55) 8854-7154. En consecuencia, se **APERCIBE** que, **en caso de no señalar domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales en el presente juicio ante el Tribunal Electrónico, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de los ESTRADOS DIGITALES** de esta Sala, de conformidad con lo establecido en el diverso 25, fracción III, del Código Procesal de la Materia. **DADO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL. DOY FE.**

ATENTAMENTE.- OSCAR MARTIN MORALES ROJAS, SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- ATENTAMENTE.- LAURA LETICIA JIMÉNEZ MÁRQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DE LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3183.-21 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O

Por este conducto y en términos de lo establecido por el artículo 34 párrafo cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, **se le requiere para que dé cumplimiento a la obligación**, de presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, según corresponda; tomando en consideración que ha transcurrido en exceso el término señalado por la Ley en cita; por lo anterior deberá remitir a la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, ubicado en Avenida Independencia, número 1203, 1er piso, colonia Reforma Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090, el acuse respectivo.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO	CARGO	MOVIMIENTO	PERIODO EN QUE INCURRIÓ LA OMISIÓN	PLAZO EN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, SEGÚN CORRESPONDA
FGJEM/OIC/INV/360/2025	MARCOS ALBERTO CRUZ GARCES	AGENTE INVESTIGADOR R-1	MODIFICACIÓN/OMISO	01 DE MAYO DEL 2024 AL 31 MAYO DEL 2024	3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE
FGJEM/OIC/INV/364/2025	LUIS FELIPE LUNA MENDOZA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO R-2	CONCLUSIÓN /OMISO	15 DE ABRIL DEL 2024 AL 14 DE JUNIO 2024	
FGJEM/OIC/INV/480/2025	VALERIA ARACELI RODRÍGUEZ LEÓN	PSICÓLOGA	CONCLUSIÓN /OMISO	15 DE ENERO DEL 2024 AL 16 DE MARZO DEL 2024	
FGJEM/OIC/INV/489/2025	ROCARDO GALLO IBARRA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO R-1	CONCLUSIÓN /OMISO	31 DE ENERO DEL 2024 AL 01 DE ABRIL DEL 2024	
FGJEM/OIC/INV/497/2025	ALAN GUILLERMO GÓMEZ SÁNCHEZ	AGENTE INVESTIGADOR R-1	CONCLUSIÓN /OMISO	29 DE FEBRERO DEL 2024 AL 28 DE ABRIL DEL 2024	
FGJEM/OIC/INV/536/2025	OSCAR RAMÍREZ CERVANTES	JEFE DE GRUPO DE AGENTES INVESTIGADORES	CONCLUSIÓN /OMISO	21 DE MAYO DEL 2025 AL 30 DE JULIO 2025	
FGJEM/OIC/INV/539/2025	IVAN MARTÍNEZ MATLACUATZI	TRABAJADOR SOCIAL	CONCLUSIÓN /OMISO	29 DE MAYO DEL 2025 AL 28 JULIO DEL 2025	
FGJEM/OIC/INV/840/2025	TANIA JACQUELINE RANGEL VILLASEÑOR	SECRETARIO DE MINISTERIO PÚBLICO R-2	CONCLUSIÓN /OMISO	15 DE ENERO DEL 2025 AL 16 DE MARZO DEL 2025	
FGJEM/OIC/INV/1028/2025	MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ SANDOVAL	AGENTE INVESTIGADOR R-3	CONCLUSIÓN /OMISO	04 DE JUNIO DEL 2025 AL 03 AGOSTO DEL 2025	

Funda lo anterior, lo dispuesto en los artículos 108 párrafo quinto y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 párrafo primero y tercero, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones I, II y IV, 3 fracciones I, VIII, XI, XII, XIII, XVII, XX, XXII y XXVI, 4 fracciones I y II, 9 fracción VI y VIII, 10 párrafos primero, tercero y cuarto, 50 fracción IV, 95 fracción I, 98, 99 y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y NUMERAL SEGUNDO fracción II del Acuerdo número 02/2019 por el que se modifica el Acuerdo número 13/2017 por el que se precisan las Áreas Administrativas que integran al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 26 de marzo de 2019.

A T E N T A M E N T E.- LIC. IVONNE ESMERALDA PLIEGO GARCÍA.- TITULAR DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- RÚBRICA.

3187.-21 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas, otra leyenda, que dice: Órgano Interno de Control, Área de Responsabilidades.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 28 de agosto de 2025.

Oficio: 20700003000500S-1251/2025
Asunto: Edicto

C. ANTONIO DÍAZ MENDOZA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, fracción XII, 46 y 47, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, fracciones II y XIII, 9, fracción VIII, 10, párrafos primero y tercero, 115, 120, fracción II, 122, 179, fracción I y 194, fracciones II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 6, 12, 25, fracción II, y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 10, fracción II, inciso d), 41, 42, y 46, fracciones I, II y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y numeral 20700003000500S, funciones 1, 2 y 16 del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas.

Se hace de su conocimiento en vía de notificación personal y para los efectos legales conducentes, que se determinó iniciar en su contra procedimiento de responsabilidad administrativa en su calidad de servidor público adscrito en la época de los hechos a la Secretaría de Finanzas, por la posible comisión de una falta administrativa **no grave**, la conducta presuntamente irregular que se le atribuye estriba particularmente en el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, mismo que obra en el expediente citado al rubro, y que medularmente consiste en:

> ***"…ANTONIO DÍAZ MENDOZA, CON CARGO NOMINAL DE ANALISTA AUXILIAR*** *infringió la normatividad que regula el servicio público; en el caso por el* ***artículo 50 fracción XIX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 30 de mayo de 2017, última reforma POGG: 5 de abril de 2024, al no observar a cabalidad el inciso f) del numeral II. "Procedimiento" derivado del rubro "Trámites de Control Vehicular Realizados de Forma Presencial", contenido en las "Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2023", publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha nueve de febrero de 2023, Sección Primera Tomo: CCXV No. 25, así como inobservar el inciso f) del numeral II. "Procedimiento" derivado del rubro "Trámites de Control Vehicular Realizados de Forma Presencial", contenido en las "Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024", publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha nueve de febrero de 2024, Sección Tercera Tomo: CCXVII No. 25.***
>
> *De las constancias que obran integradas en el expediente se advierte que como resultado del* ***oficio número 20700003000000S/A/0100/2024 de fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro (foja 0001)****, el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, remitió veinticuatro cédulas de observaciones con presunta responsabilidad administrativa, adjuntando el soporte documental correspondiente como evidencia y correspondiendo al* ***C. ANTONIO DÍAZ MENDOZA, el resultado asentado en la Observación 09****, que detalla:*
>
> ***OBSERVACIÓN 09***
>
> - *"De la revisión a* ***862*** *trámites de control vehicular correspondientes a* ***"Alta de Vehículos usados provenientes de otra entidad federativa"*** *se detectó lo siguiente:*
>
> - *En* ***2*** *expedientes digitales de los trámites de control vehicular con número de referencia* ***WNE011079825688****, relativo al vehículo Sonic marca Chevrolet, modelo 2012, por medio del cual se asignaron las placas de circulación* ***MFK448A (validado y concluido el 10 de octubre de 2023)****, se* ***determinó que no se digitalizó la Constancia de Trámite de Control Vehicular****; así mismo en la referencia* ***WNE011081747297****, relativo al vehículo Vento marca Volkswagen, modelo 2017, por medio*

*del cual se asignaron las placas de circulación **MXJ767A (valido y concluido el 23 de febrero de 2024)**, se **determinó que no se digitalizó la Constancia del Trámite Vehicular**, encontrándose una constancia del trámite vehicular diferente con el siguiente dato: número de referencia **WNE011081747260** de la motocicleta marca Bajaj. modelo 2024; toda vez que en los expedientes digitales de referencia no obran las constancias del trámite vehicular" (sic)*

*Por lo anterior, el **C ANTONIO DÍAZ MENDOZA, CON CARGO NOMINAL DE ANALISTA AUXILIAR**; presuntamente incurrió en incumplimiento en el desarrollo de sus funciones, lo que derivó en incumplimiento a las disposiciones administrativas que rigen su actuar.*

Conducta que cubre los extremos previstos en el tipo legal contemplado en el artículo 50 fracción XIX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 30 de mayo de 2017, última reforma POGG: 5 de abril de 2024, al no observar a cabalidad el inciso f) del numeral II. "Procedimiento" derivado del rubro "Trámites de Control Vehicular Realizados de Forma Presencial", contenido en las "Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2023", publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha nueve de febrero de 2023, Sección Primera Tomo: CCXV No. 25, así como inobservar el inciso f) del numeral I. "Procedimiento" derivado del rubro "Trámites de Control Vehicular Realizados de Forma Presencial", contenido en las "Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024", publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha nueve de febrero de 2024, Sección Tercera Tomo: CCXVII No. 25..." **(Sic).**

Conducta con la cual presuntamente infringe la obligación prevista en el 50, fracción XIX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, con relación con el inciso f) del numeral II. "Procedimiento", derivado del rubro "Trámites de control vehicular realizados de forma presencial", contenido en las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2023" y el inciso f), del numeral II. "Procedimiento", derivado del rubro "Trámites de control vehicular realizados de forma presencial", contenido en las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024; dispones que señalan lo siguiente:

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 50.- Incurre en falta administrativa no grave, el servidor público que con sus actos u omisiones incumpla o transgreda las obligaciones siguientes:

XIX. Las demás que le impongan las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables.

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Trámites de control vehicular realizados de forma presencial.

II. Procedimiento.

f) Asimismo, el asesor de liquidación o asesor integral de control vehicular deberá escanear la documentación, formando un expediente digital del trámite, asegurándose de que las imágenes que lo integran sean legibles, y devolver al contribuyente los documentos originales que presentó, proporcionando además la Solicitud de Trámite y Aviso de Privacidad, a fin de que el contribuyente los firme; así como el Formato Universal de Pago, para que acuda a efectuar el pago en alguna de las instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto. La solicitud de trámite vehicular será resguardada en el archivo de la oficina, debiendo contener la firma del contribuyente, del asesor que realizó el trámite y del titular o supervisor.

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Trámites de control vehicular realizados de forma presencial.

II. Procedimiento.

f) Asimismo, el asesor de liquidación o asesor integral de control vehicular deberá escanear la documentación, formando un expediente digital del trámite, asegurándose de que las imágenes que lo integran sean legibles, y devolver al contribuyente los documentos originales que presentó, proporcionando además la Solicitud de Trámite a fin de que el contribuyente la firme; así como el Formato Universal de Pago, para que acuda a efectuar el pago en alguna de las instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto. La solicitud de trámite vehicular será resguardada en el archivo de la oficina, debiendo contener la firma del contribuyente, del asesor que realizó el trámite y del titular o supervisor.

Por lo anterior, se le notifica a través del presente, para que comparezca personalmente con **una identificación oficial** a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá verificativo a las **09:30 HORAS, DEL DÉCIMO TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO,** en las oficinas que ocupan el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, ubicadas en la **Calle Ignacio Allende número 415, Segundo Piso, Colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, C.P. 50050**.

Asimismo, se les hace de su conocimiento que, en la audiencia inicial deberán rendir su declaración por escrito o verbalmente y ofrecer las pruebas que estime pertinentes para su defensa, en caso de tratarse de pruebas documentales, deberán exhibir todas las que tenga en su poder o las que no estándolo consten que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudieran conseguirlos por obrar en archivos privados, deberán señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos, tal y como lo dispone el artículo 194, fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

De igual manera, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, como lo dispone el artículo 194, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, bajo el **apercibimiento** que para el caso de no comparecer a la audiencia inicial, se tendrá por perdido su derecho que debió ejercitar en la misma, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, lo anterior, en términos de los artículos 122 y 194, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria de la citada Ley de Responsabilidades.

No se omite señalar, que de conformidad con los dispuesto por los artículos 122, 175, 176 y 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria de la citada Ley de Responsabilidades, deberá señalar el día de la audiencia inicial, un **domicilio dentro del Estado de México, o bien, un domicilio electrónico,** para oír y recibir todo tipo de notificaciones, bajo el **apercibimiento** que para el caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, aun las de carácter personal, se efectuarán a través de los **ESTRADOS** de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, ubicados en calle Ignacio Allende Sur número 415, segundo piso, Col. Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, C. P. 50130.

Por otra parte, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 179, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le informa que en las oficinas del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, se encuentran a su disposición las documentales siguiente: **a) Copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA); b) Copia certificada del acuerdo por el que se admite el IPRA; c) Copias certificadas de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación; y d) Copas certificadas de las constancias y pruebas que aportó la Autoridad Investigadora para sustentar dicho informe**; mismas que podrá recoger en el momento que estime pertinente para su defensa, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Por último, se les comunica que los datos personales que proporcionen en el desahogo de la audiencia inicial concedida serán protegidos en los términos de los artículos 24, fracción VI y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E.- TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, JAIRO SEGURA GARCÍA.-RÚBRICA.

3188.-21 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas, otra leyenda, que dice: Órgano Interno de Control, Área de Responsabilidades.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 28 de agosto de 2025.

Oficio: 20700003000500S-1252/2025
Asunto: Edicto

C. ARTURO SANTILLÁN FLORES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, fracción XII, 46 y 47, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, fracciones II y XIII, 9, fracción VIII, 10, párrafos primero y tercero, 115, 120, fracción II, 122, 179, fracción I y 194, fracciones II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 6, 12, 25, fracción II, y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 10, fracción II, inciso d), 41, 42, y 46, fracciones I, II y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y numeral 20700003000500S, funciones 1, 2 y 16 del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas.

Se hace de su conocimiento en vía de notificación personal y para los efectos legales conducentes, que se determinó iniciar en su contra procedimiento de responsabilidad administrativa en su calidad de servidor público adscrito en la época de los hechos a la Secretaría de Finanzas, por la posible comisión de una falta administrativa **no grave**, la conducta presuntamente irregular que se le atribuye estriba particularmente en el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, mismo que obra en el expediente citado al rubro, y que medularmente consiste en:

> *"… **ARTURO SANTILLÁN FLORES, CON CARGO NOMINAL DE ANALISTA DE TRÁMITES Y SERVICIOS FISCALES "C"** infringió la normatividad que regula el servicio público; en el caso por el artículo **50 fracción XIX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta De Gobierno", el 30 de mayo de 2017, última reforma POGG: 5 de abril de 2024, al no observar a cabalidad el inciso f) del numeral II. "Procedimiento" derivado del rubro Trámites de Control Vehicular Realizados de Forma Presencial", contenido en las "Reglas De Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2023", publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha nueve de febrero de 2023, Sección Primera, Tomo: CCXV, No. 25.***
>
> *De las constancias que obran integradas en el expediente se advierte que como resultado del **oficio número 20700003000000S/A/0100/2024 de fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro (foja 0001)**, el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, remitió veinticuatro cédulas de observaciones con presunta responsabilidad administrativa, adjuntando el soporte documental correspondiente como evidencia y correspondiendo al **C. ARTURO SANTILLÁN FLORES, el resultado asentado en la Observación 11**, que detalla:*
>
> ***OBSERVACIÓN 11***
>
> - *"De la revisión a **136** trámites de control vehicular correspondientes a **"Cambio de placas para vehículos matriculados en el Estado de México"**, se detectó lo siguiente:*
> - *En el expediente digital de trámite de control vehicular con número de referencia **WNE008079900979**, relativo al vehículo Clio marca Renault, modelo 2002, por medio del cual se asignaron las placas de circulación **MLE392A (validado y concluido el 26 de octubre de 2023), no se digitalizó el documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo; así como la entrega de placas anteriores, baja o documento jurídico que acredite la carencia de la matricula anterior**; toda vez que en el expediente digital de referencia no se advierten los documentos antes señalados;... " (sic)*
>
> *Por lo anterior, el **C. ARTURO SANTILLÁN FLORES, CON CARGO NOMINAL DE ANALISTA DE TRÁMITES Y SERVICIOS FISCALES "C"**; presuntamente incurrió en incumplimiento en el desarrollo de sus funciones, lo que derivó en incumplimiento a las disposiciones administrativas que rigen su actuar.*
>
> ***Conducta que cubre los extremos previstos en el tipo legal contemplado en el artículo 50 fracción XIX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta De Gobierno", el 30 de mayo de 2017, última reforma POGG: 5 de abril de 2024, al no observar a cabalidad el inciso f) del numeral II. "Procedimiento" derivado del rubro Trámites de Control Vehicular Realizados de Forma Presencial", contenido en las "Reglas De Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2023", publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha nueve de febrero de 2023, Sección Primera, Tomo: CCXV, No. 25**…"* (Sic).

Conducta con la cual presuntamente infringe la obligación prevista en el 50, fracción XIX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, con relación con el inciso f) del numeral II. "Procedimiento", derivado del rubro "Trámites de control vehicular

realizados de forma presencial", contenido en las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2023" y el inciso f), del numeral II. "Procedimiento", derivado del rubro "Trámites de control vehicular realizados de forma presencial", contenido en las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024; dispones que señalan lo siguiente:

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 50.- Incurre en falta administrativa no grave, el servidor público que con sus actos u omisiones incumpla o transgreda las obligaciones siguientes:

XIX. Las demás que le impongan las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables.

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Trámites de control vehicular realizados de forma presencial.

II. Procedimiento.

f) Asimismo, el asesor de liquidación o asesor integral de control vehicular deberá escanear la documentación, formando un expediente digital del trámite, asegurándose de que las imágenes que lo integran sean legibles, y devolver al contribuyente los documentos originales que presentó, proporcionando además la Solicitud de Trámite y Aviso de Privacidad, a fin de que el contribuyente los firme; así como el Formato Universal de Pago, para que acuda a efectuar el pago en alguna de las instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto. La solicitud de trámite vehicular será resguardada en el archivo de la oficina, debiendo contener la firma del contribuyente, del asesor que realizó el trámite y del titular o supervisor.

Por lo anterior, se le notifica a través del presente, para que comparezca personalmente con **una identificación oficial** a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá verificativo a las **12:30 HORAS, DEL DÉCIMO TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO,** en las oficinas que ocupan el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, ubicadas en la **Calle Ignacio Allende número 415, Segundo Piso, Colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, C.P. 50050**.

Asimismo, se les hace de su conocimiento que, en la audiencia inicial deberán rendir su declaración por escrito o verbalmente y ofrecer las pruebas que estime pertinentes para su defensa, en caso de tratarse de pruebas documentales, deberán exhibir todas las que tenga en su poder o las que no estándolo consten que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudieran conseguirlos por obrar en archivos privados, deberán señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos, tal y como lo dispone el artículo 194, fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

De igual manera, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, como lo dispone el artículo 194, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, bajo el **apercibimiento** que para el caso de no comparecer a la audiencia inicial, se tendrá por perdido su derecho que debió ejercitar en la misma, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, lo anterior, en términos de los artículos 122 y 194, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria de la citada Ley de Responsabilidades.

No se omite señalar, que de conformidad con los dispuesto por los artículos 122, 175, 176 y 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria de la citada Ley de Responsabilidades, deberá señalar el día de la audiencia inicial, un **domicilio dentro del Estado de México, o bien, un domicilio electrónico,** para oír y recibir todo tipo de notificaciones, bajo el **apercibimiento** que para el caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, aun las de carácter personal, se efectuarán a través de los **ESTRADOS** de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, ubicados en calle Ignacio Allende Sur número 415, segundo piso, Col. Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, C. P. 50130.

Por otra parte, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 179, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le informa que en las oficinas del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, se encuentran a su disposición las documentales siguiente: **a) Copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA); b) Copia certificada del acuerdo por el que se admite el IPRA; c) Copias certificadas de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación; y d) Copas certificadas de las constancias y pruebas que aportó la Autoridad Investigadora para sustentar dicho informe**; mismas que podrá recoger en el momento que estime pertinente para su defensa, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Por último, se les comunica que los datos personales que proporcionen en el desahogo de la audiencia inicial concedida serán protegidos en los términos de los artículos 24, fracción VI y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E.- TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, JAIRO SEGURA GARCÍA.-RÚBRICA.

3188.-21 noviembre.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 179, 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES KSM S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo a las 12:00 horas a celebrarse el 03 de Diciembre del 2025, en el domicilio ubicado en Circuito Arquitectos No. 11, interior 207, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53100.

También se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 08 de diciembre del 2025 a las 12:00 horas en el mismo domicilio.

Las Asambleas deberán discutir y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Lista de asistencia y determinación del quórum.
2. Discusión, y en su caso, revocación del nombramiento y poderes otorgados al actual Administrador Único, así como designación y otorgamiento de poderes a la persona que al efecto se designe para el cargo, a partir de esta fecha.
3. Discusión y en su caso, revocación del cargo de Comisario y designación de la persona que lo sustituirá a partir de esta fecha.
4. Revocación de poderes otorgados a apoderados legales en anteriores Asambleas.
5. Otorgamiento de poderes a nuevos apoderados legales.
6. Donación de acciones y admisión de nuevos socios.
7. Asuntos generales.
8. Designación del delegado especial de la Asamblea para que comparezca ante fedatario público y protocolice los acuerdos adoptados, así como para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio.
9. Lectura y en su caso, aprobación del acta de Asamblea.

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2025

1. Lista de asistencia y determinación del quórum.
2. Otorgamiento de poderes a nuevos apoderados legales.
3. Designación del delegado especial de la Asamblea para que comparezca ante fedatario público y protocolice los acuerdos adoptados, así como para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4. Lectura y en su caso, aprobación del acta de Asamblea.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de noviembre de 2025.- **LIC. MARIA DEL ROCIO CASTAÑEDA THEMSEL.- ADMINISTRADORA UNICA.-RÚBRICA.**

1127-A1.-21 noviembre.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 179, 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES KSM S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo a las 15:00 horas a celebrarse el 03 de Diciembre del 2025 en el domicilio ubicado en Circuito Arquitectos No. 11, interior 207, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53100.

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1. Lista de asistencia y determinación del quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, redacción de las cláusulas de los Estatutos Sociales a reformar.
3. Aprobación del texto íntegro de los Estatutos Sociales reformados.
4. Designación del delegado especial de la Asamblea para que comparezca ante fedatario público y protocolice los acuerdos adoptados, así como para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio.
5. Lectura y en su caso, aprobación del acta de Asamblea.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de noviembre de 2025.- **LIC. MARIA DEL ROCIO CASTAÑEDA THEMSEL.- ADMINISTRADORA UNICA.-RÚBRICA.**

1127-A1.- 21 noviembre.